

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. ONAPI-DAF-CM-2021-0040

Fecha 09/12/2021

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo la una treinta (1:30), horas de la tarde del día nueve (09) del mes de diciembre del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, el Enc. De Compras Sr. Nacol Lopez, la Enc. Financiero Lic. Sarah de la Rosa y el asesor del director Gra. Dr. Juan F. Toribio Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr. Nacol Lopez.

El Sr. Nacol Lopez en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la adjudicación de la: **Compra de motor diesel modelo D4HB para vehículo Kia Sorrento, chasis KNAKU814DB518160.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede la oferta económica recibida y admitida para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2021-0040, para la: **Compra de motor diesel modelo D4HB para vehículo Kia Sorrento, chasis KNAKU814DB518160.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2021-0040, para la: **Compra de motor diesel modelo D4HB para vehículo Kia Sorrento, chasis KNAKU814DB518160.**

Acto seguido, el Sr. Nacol Lopez, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una (01) oferta correspondiente a la siguiente compañía:

NO. OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1. Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	RD\$ 247,800.00

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2021-0040, para la: **Compra de motor diesel modelo D4HB para vehículo Kia Sorrento, chasis KNAKU814DB518160.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2021-0040, para la: **Compra de motor diesel modelo D4HB para vehículo Kia Sorrento, chasis KNAKU814DB518160.**

El Enc. de Compras, el asesor de la Direccion Gral. y la Encda. Del Dpto. Financiero, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2021-0040, para la: **Compra de motor diesel modelo D4HB para vehículo Kia Sorrento, chasis KNAKU814DB518160**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a lo siguiente: **Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL**

Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL						
ITEM	Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L. O
Monto total ofertado					247,000.00	
Monto total adjudicado					247,000.00	
1	Compra de motor diesel modelo D4HB para vehículo Kia Sorrento, chasis KNAKU814DB518160	1	1	210,00.00	247,000.00	1



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Dr. Juan E. Toribio
Asesor del Director Gral.



Sr. Nacol Lopez F.
Enc. de compras



Licda. Sarah de la Rosa
Enc. del Dpto. Financiero.

